



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Comisión Organizadora
N° 066-2026-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 04 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 014-2026-RJTP/DSA-UNISCJSA de fecha 02 de febrero de 2026; Informe N° 0099-2025-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 12 de febrero de 2026; Informe N° 00108-2026-OPP/UNISCJSA de fecha 03 de marzo de 2026; Memorando N° 065-2026-VPA/UNISCJSA de fecha 04 de marzo de 2026; Informe Jurídico N° 032-2026/OAJ/P/CO/UNISCJSA de fecha 04 de marzo de 2026; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2026-CO/UNISCJSA de fecha 04 de marzo de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

Que el artículo 84° de la referida Ley estipula, que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...).



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2026-CO/UNISCJSA

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*

Que, el artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad. (...).

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2026-CO/UNISCJSA de fecha 16 de febrero de 2026, se aprueba el Reglamento para el Proceso de Nombramiento de Docentes mediante Concurso Público de Méritos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que tiene como objetivo; normar y regular el proceso de Nombramiento de Docentes de la UNISCJSA, teniendo como base fundamental la calidad Intelectual y Académica del concursante, según lo establecido en la Ley N° 30220. Ley Universitaria.

Que, mediante Informe N° 014-2026-RJTP/DSA-UNISCJSA de fecha 02 de febrero de 2026, el Director de Servicios Académicos solicita el Informe de las Plazas vacantes para el proceso de Nombramiento de Docentes de la UNISCJSA 2026.

Que, mediante Informe N° 0099-2025-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 12 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre las plazas vacantes para el Proceso de Nombramiento Docente de la UNISCJSA 2026.

Que, mediante Informe N° 00108-2026-OPP/UNISCJSA de fecha 03 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el Concurso Público de Méritos para el Nombramiento de Docentes 2026.

Que, mediante Memorando N° 065-2026-VPA/UNISCJSA de fecha 04 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico (e) solicita el informe legal para la aprobación de las Bases, Plazas y Cronograma para el Concurso Público de Méritos para el Nombramiento de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Informe Jurídico N° 032-2026/OAJ/P/CO/UNISCJSA de fecha 04 de marzo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que, es Procedente la Aprobación de las Bases, Plazas y Cronograma para el Concurso Público de Méritos para el Nombramiento de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2026.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2026-CO/UNISCJSA de fecha 04 de marzo de 2026, se aprueba las Bases, Plazas y Cronograma para el Concurso Público de Méritos para el Nombramiento de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2026.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2026-CO/UNISCJSA

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades" y sus modificatorias; el Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases, Plazas y Cronograma para el Concurso Público de Méritos para el Nombramiento de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2026, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos, realizar la publicación para el inicio adecuado y según cronograma del Concurso Público citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abg. ARNULFO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Comisión organizadora
Administración
Presupuesto
RR. HH
OTI
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2026



Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 066-
2026-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, marzo 2026

I Convocatoria

La entidad convocante es la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" (en adelante, UNISCJSA), con domicilio fiscal en la Av. Perú N.º 612, Pampa del Carmen, La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, el cual será válido para todos los fines del concurso.



1.1 Objetivo:

Realizar el proceso de evaluación del Concurso Público de Méritos para el Nombramiento de Docentes 2026 en la UNISCJSA, con la finalidad de seleccionar y nombrar como docentes ordinarios universitarios a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y en los dispositivos legales vigentes relacionados con el nombramiento de docentes universitarios.

1.2 Alcance

Comisión Organizadora, Coordinadores de Facultad, Responsable de las Escuelas Profesionales, Responsable de los Departamento Académico, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Comisión Evaluadora y postulantes.

II Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29616, Ley de creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley N° 30057, Ley del servicio civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicio en instituciones educativas públicas y privadas implicados en diversos delitos
- Ley N° 32513, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la función Pública, Reglamento en el Decreto Supremo 033-2005-PCM
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.



- Ley N° 28970, Ley que crea registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84 de la ley 30220, ley universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias
- Decreto Supremo N.° 012-2020-MINEDU, que Aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
- Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Técnico denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". y sus modificatorias aprobado con la Resolución Viceministerial 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial 053-2023 MINEDU,
- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, que aprueba el Estatuto de la UNISCJSA
- Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2026-CO/UNISCJSA, que aprueba el Reglamento para el proceso de nombramiento de docentes mediante concurso público de méritos.



III Inscripción

El postulante deberá especificar en su solicitud la Facultad, Departamento Académico, número de plaza, categoría, dedicación y las asignaturas a postular. Asimismo, deberá presentar dos expedientes debidamente foliados de manera correlativa, comenzando desde la última hoja hacia la primera, y ordenados conforme a los criterios establecidos en el reglamento y en la presente base del proceso. La presentación se realizará a través de mesa de partes de la universidad ubicada en Av. Perú N.º 612, Pampa del Carmen, La Merced, Chanchamayo.

La presentación debe incluir los documentos descritos en el Expediente N.º 1 y el Expediente N.º 2. Descargar la carpeta (reglamento, bases, y anexos) del concurso público de mérito para nombramiento de docentes 2026. (<https://uniscjsa.edu.pe/convocatorias/>)



IV REQUISITOS MÍNIMOS, DOCUMENTOS GENERALES Y CURRICULUM VITAE

El postulante a una plaza debe organizar sus expedientes (**Expediente N.º 1: Requisitos Mínimos y Documentos Generales y Expediente N.º 2: Curriculum Vitae**) debiendo acreditar cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula.

Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los artículos 14°, 15° y 17° del Reglamento para el proceso de nombramiento de docentes mediante concurso público de méritos de la UNISCJSA.

Los postulantes deben utilizar el siguiente modelo de texto para la carátula de su respectivo documento:

Modelo para la carátula para la tapa de los Expedientes N° 1 y N° 2

 BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2026	
Señor: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	
Postulante (Nombres y Apellidos)	:
DNI	:
Edad	:
Plaza a la que postula	:
N° de folios	:
Correo electrónico	:
Numero de Celular	:
Expediente N° 1	: Requisitos mínimos y documentos generales ()
Expediente N° 2	: Curriculum de vitae ()

Ilustración 1. Modelo de foliación

Los expedientes deben estar debidamente foliados de manera correlativa, comenzando desde la última hoja hacia la primera, y ordenados conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento y en las bases del proceso.

V ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE

El concurso comprende 6 etapas, las mismas que se encuentran detalladas en los artículos del 19° al 24° del Reglamento para el proceso de nombramiento de docentes mediante concurso público de méritos de la UNISCJSA:

- Artículo 19° - Requisitos mínimos y documentos generales.
- Artículo 20° - Evaluación de curriculum vitae.
- Artículo 21° - Derecho de reclamo del postulante
- Artículo 22° - Evaluación de la clase modelo

- e. Artículo 23° - Entrevista personal
- f. Artículo 24° - Resultados (tener en cuenta el artículo 25°)

VI PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO

6.1 Resumen de las plazas por Departamento Académico



PLAZAS VACANTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2026	
DEPARTAMENTO ACADEMICO	Principal
INGENIERIA AMBIENTAL	2
INGENIERIA CIVIL	3
TOTAL	5

La remuneración mensual que corresponde a los docentes nombrados es aquella fijada mediante Decreto Supremo N° 164-2024-EF, que aprueban el nuevo monto de la remuneración mensual de los Docentes Ordinarios. El docente ordinario de las universidades públicas, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, percibe su remuneración, conforme al siguiente detalle:

Categoría	Régimen de Dedicación		Remuneración mensual S/
Principal	A dedicación exclusiva	PPDE	8 869,82
	A tiempo completo	PPTC	



VII PLAZAS POR DEPARTAMENTO ACADÉMICO

FACULTAD DE INGENIERÍA DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N° PLAZA	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURAS REFERENCIAL	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL DE HORAS	HORAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Ingeniería Ambiental	Principal a Tiempo Completo	Saneamiento y salud ambiental	2022	X	2	2	4	14	a. Título profesional: Ingeniero Ambiental b. Grado académico: - Doctor relacionado a la especialidad, con estudios presenciales - Maestro relacionado a la especialidad c. Haber sido nombrado como docente asociado mínimo 5 años en la categoría.
			Seguridad y salud en el trabajo	2022	IX	3	2	5		
			Sistemas de integrados de gestión	2022	VIII	3	2	5		
2	Ingeniería Ambiental	Principal a Tiempo Completo	Sistema de Información Geográfica	2022	V	2	2	4	12	a. Título profesional: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geógrafo b. Grado académico: - Doctor relacionado a la especialidad, con estudios presenciales - Maestro relacionado a la especialidad c. Haber sido nombrado como docente asociado mínimo 5 años en la categoría
			Planeamiento y ordenamiento Territorial	2022	VI	2	2	4		
			Gestión de Áreas Naturales Protegidas	2022	VI	2	2	4		

Asignaturas Referenciales están sujetas a posteriores modificaciones según la necesidad institucional

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA CIVIL

N° PLAZA	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURAS REFERENCIAL	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL DE HORAS	HORAS	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Ingeniería Civil	Principal a Tiempo Completo	Hidrología y Drenaje de Vías	2022	VII	3	2	5	15	a. Título profesional: Ingeniero Civil b. Grado académico: • Doctor relacionado a la especialidad, con estudios presenciales • Maestro relacionado a la especialidad c. Haber sido nombrado como docente asociado mínimo 5 años en la categoría Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Asociado profesionales que logren: a. Acreditar reconocida labor científica y trayectoria académica b. Acreditar más de 15 años en el ejercicio profesional, se computa a partir de la fecha de haber obtenido el grado de Bachiller.
			Abastecimiento del sistema de Agua y Alcantarillado	2022	VII	3	2	5		
			Irrigaciones	2022	IX	3	2	5		
2	Ingeniería Civil	Principal a Tiempo Completo	Tecnología del concreto	2022	V	2	2	4	14	a. Título profesional: Ingeniero Civil b. Grado académico: • Doctor relacionad a la especialidad, con estudios presenciales • Maestro relacionado a la especialidad c. Haber sido nombrado como docente asociado mínimo 5 años en la categoría. Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Asociado profesionales que logren: a. Acreditar reconocida labor científica y trayectoria académica. b. Acreditar más de 15 años en el ejercicio profesional, se computa a partir de la fecha de haber obtenido el grado de Bachiller.
			Geodesia y Geomatica	2022	V	2	3	5		
			Diseño de presas y estructuras hidroeléctricas	2022	IX	3	2	5		
3	Ingeniería Civil	Principal a Tiempo Completo	Metodología en Investigación	2022	VIII	2	2	4	14	a. Título profesional: Ingeniero Civil b. Grado académico: • Doctor relacionado a la especialidad, con estudios presenciales. • Maestro relacionado a la especialidad c. Haber sido nombrado como docente asociado mínimo 5 años en la categoría Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Asociado profesionales que logren: a. Acreditar reconocida labor científica y trayectoria académica. b. Acreditar más de 15 años en el ejercicio profesional, se computa a partir de la fecha de haber obtenido el grado de Bachiller.
			Tesis I	2022	IX	3	2	5		
			Tesis II	2022	X	3	2	5		

Asignaturas Referenciales están sujetas a posteriores modificaciones según la necesidad institucional

VIII SUMILLAS

8.1 Departamento Académico de Ingeniería Ambiental

N°	Asignatura	Sumilla
1	Saneamiento y salud ambiental	la asignatura pertenece al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctico, el carácter de esta asignatura es obligatorio. tiene como propósito brindar conocimientos sobre los aspectos normativos, técnicos y administrativos para la adecuada prestación de los servicios de saneamiento y la realización de las actividades sanitarias de saneamiento ambiental, así como para la vigilancia, prevención y control de las enfermedades metaxénicas y zoonóticas. la asignatura comprende: Primera Unidad: abastecimiento de agua para consumo humano. Segunda Unidad: tratamiento de agua para consumo humano y disposición de excretas. Tercera Unidad: actividades sanitarias de saneamiento ambiental. Cuarta Unidad: enfermedades metaxénicas y zoonóticas.
2	Seguridad y salud en el trabajo	La asignatura pertenece al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico práctico, el carácter de esta asignatura es obligatorio. El propósito es brindar al estudiante conocimiento teórico práctico para desarrollar la capacidad de implementar el sistema de gestión según el marco legal vigente, que permita proporcionar lugares de trabajo seguro y mejorar el desempeño la asignatura comprende cuatro ideas didácticas: Primera Unidad: Marco normativo en seguridad y salud en el trabajo. Segunda Unidad: Organización y planificación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Tercera Unidad: Aplicación y evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Cuarta Unidad: Acción para la mejora continua de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo
3	Sistemas de integrados de gestión	La asignatura pertenece al área de estudios de especialidad, es de carácter teórico-práctico, el carácter de esta asignatura es obligatorio. Tiene como propósito brindar los conocimientos habilidades competencias para diseñar, implantar, y realizar el seguimiento de los sistemas de gestión de calidad. medio ambiente seguridad ocupacional la asignatura comprende: Primera Unidad: La integración de los sistemas de gestión el sistema de gestión de calidad. Segunda Unidad: El sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Tercera Unidad: Modelo del sistema de gestión integrado. Cuarta Unidad: Procesos de implementación de un sistema de gestión integrado en una organización.
4	Sistema de información geográfica	La asignatura pertenece al área de estudios específicos es naturaleza teórico-práctico, el carácter de esta asignatura es obligatorio. El propósito es que el estudiante adquiera y desarrolle habilidades y destrezas esenciales para explicación y análisis de la información geográfico y medio ambiental, así como la utilización de herramientas tecnológicas de los sistemas de información geográfico mediante la asignatura comprende 4 unidades didácticas: Primera Unidad: Representación de base de datos geográficos. Segunda Unidad: Geoprocesamiento y generación de mapas geográficos. Tercera Unidad: Cartografía asistida por herramientas de software/hardware. Cuarta Unidad: Análisis espacial de datos.
5	Planeamiento y Ordenamiento Territorial	La asignatura pertenece al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctico y de carácter obligatorio. El propósito es brindar al estudiante conocimientos teóricos y prácticos para implementar instrumentos básicos para alcanzar el ordenamiento territorial de un ámbito geográfico dentro del país, garantizando el uso racional de los recursos naturales y en armonía con la naturaleza. la asignatura comprende cuatro unidades: Primera unidad: elementos fundamentales del orden territorial Segunda unidad: estudios especializados de territorio. Tercera unidad: zonificación ecológica y económica Cuarta unidad: diagnostico integrado de territorio y plan de ordenamiento territorial.
6	Gestión de Áreas Naturales Protegidas	La asignatura pertenece al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctico y de carácter obligatorio. El propósito es brindar al estudiante conocimientos teóricos y prácticos para la elaboración de planes maestros de las Áreas Naturales Protegidas (ANPs) del país, asimismo realizar otras formas de gestión dentro de las mismas, priorizando la conservación de biodiversidad y el desarrollo de nuevas alternativas económicas en marco al Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). la asignatura comprende cuatro unidades: Primera Unidad: Comprende la importancia de la creación y manejo de las Áreas Naturales Protegidas en el país. Segunda Unidad: Analiza y comprende la elaboración de un expediente técnico en referencia a las ANPs. Tercera Unidad: conoce los procedimientos para el desarrollo de la gestión en relación a las ANPs. Cuarta Unidad: Evalúa las diferentes directivas para la categorización de las ANPs.





8.2 Departamento Académico de Ingeniería Civil

N°	Asignatura	Sumilla
1	Hidrología y Drenaje de vías	La asignatura corresponde al área de electivos, siendo de carácter electivo y de naturaleza teórico-práctico, relacionado con la hidrología de manera general y su relación con el drenaje de vías donde lo verán tema relacionados a las metodologías aceptadas en Perú, la coordinación que se debe llevar con el diseño geográfico de la vía y reconocimientos en campo. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante una actitud reflexiva, crítica e investigativa en referencia a la hidrología. Tiene como contenido: las metodologías que permitan establecer el caudal de diseño de las estructuras que conforman la vía y su dimensionamiento. Se complementa la asignatura con la presentación de planos de ingeniería básica, especificaciones técnicas – procedimientos constructivos y costos asociados.
2	Abastecimiento del sistema de Agua y Alcantarillado	La asignatura corresponde al área de estudios específicos, siendo de carácter obligatorio y de naturaleza teórico – práctico. Tiene como propósito proporcionar al estudiante los fundamentos que correspondan a la programación, diseño y cálculo de sistemas de distribución de agua potable y alcantarillado, considerando el carácter de su demanda, pudiendo ser nuevas estructuras de sistemas de agua potable y alcantarillado o sistemas existentes que requieran mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación. Parámetros de diseño planeamientos y evaluación de alternativas de solución. En cuanto a diseño de sistemas de redes de distribución y conexiones domiciliarias y en cuanto a diseños de sistemas de alcantarillado: recolección, evacuación de aguas servidas Diseño de sistemas de plantas de tratamiento.
3	Irrigaciones	La asignatura corresponde al área de estudios específicos, siendo de carácter obligatorio y de naturaleza teórico – práctico. Tiene como propósito que el estudiante aprenda a diseñar las obras de captación, conducción, almacenamiento y distribución básica de obras de irrigación, manejando las dotaciones de agua calculados con métodos analíticos, criterios técnicos y especificaciones de las normas técnicas establecidas. Tiene como contenido; determinación de la demanda para irrigación, evapotranspiración, cedula de cultivo, Relaciones fundamentales entre agua, el suelo y a planta. criterios para el dimensionamiento hidráulico de obras de riego. Evaluación económica, financiera de proyectos de riego, Evaluación económica financiera de proyectos de riego. Diseño de sistemas de irrigación: riego por gravedad, riego por aspersión, riego por goteo.
4	Tecnología del concreto	La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, siendo de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante, los fundamentos para evaluar la calidad de los materiales y aplicar los procedimientos para el diseño de mezclas de concreto, así como también al desarrollo de soluciones y uso de herramientas modernas. Tiene como contenido: Características físicas de los agregados. Aditivos para concreto. Concreto, mezcla de concreto. Resistencia del concreto. Propiedades de concretos frescos y endurecidos. Diseño de mezclas de concreto normal y de alta performance. Correcciones de mezclas de prueba. Control de calidad. Evaluación estadística de los resultados de resistencia; Plantas de premezcla y mezclado de concreto listo. Equipos de mezcla, bombeo y compactado del concreto.
5	Geodesia y Geomatica	La asignatura corresponde al área de estudios específicos, siendo de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Tiene como propósito contribuir a formar a los alumnos para que puedan efectuar la orientación de un eje, ya sea de un camino, un canal, edificio, etc. Por medio de observaciones astronómicas, mediante la determinación del azimut geográfico, y la determinación de los vértices de las redes de triangulación, trilateración y poligonación, que servirán de apoyo para los levantamientos geodésicos y topográficos; así como la representación de ellas en un plano; desarrollando en ellos sus habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño como profesional. Tiene como contenido: astrometría, geodesia geométrica y cartográfica, información geoespacial de proyectos territoriales, desarrollara aplicaciones para la producción y presentación de información geoespacial de proyectos territoriales, ambientales y de ingeniería.
6	Diseño de presas y estructuras hidroeléctricas	La asignatura corresponde al área de electivos, siendo de carácter electivo y de naturaleza teórico-práctico, para comprender el diseño de cuencas, proyectar el embalse, conocer los diferentes tipos de presas. Conocer los conceptos fundamentales para el diseño de centrales hidroeléctricas. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante una actitud reflexiva y de aplicación de las normas y regulaciones vigentes referentes a la construcción de centrales hidroeléctricas. Tiene como contenido: proyectar los embalses, conocer los tipos de presas. Diseño de una central hidroeléctrica: determinar el caudal, determinada el salto neto, la potencia a instalar, determinación de la producción, tipos de centrales hidráulicas.
7	Metodología de investigación	La asignatura corresponde al área de estudios específicos, siendo de carácter obligatorio y de naturaleza teórico y práctico. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante las habilidades de investigación, con el consecuente dominio de la teoría y el proceso investigativo, el mismo que aplicara en la búsqueda e incremento de nuevos conocimientos en el campo de las ciencias básicas o aplicadas a la ingeniería civil, tiene como contenido: elementos teóricos y básicos de la investigación; el conocimiento, la ciencia y el método científico; planteamiento, delimitación y formulación del problema; justificación y objetivos de la investigación científica, revisión bibliográfica (marco teórico, antecedentes y marco conceptual); hipótesis y variables; marco metodológico



		(método, tipo, nivel y diseños de investigación, población muestra, criterios de inclusión y exclusión, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos); aspectos éticos en la investigación aspectos administrativos y presupuestales.
8	Tesis I	La asignatura corresponde al área de estudios específicos, siendo de carácter obligatorio y de naturaleza teórico y práctico. tiene como propósito que el estudiante elabore y sustenta un proyecto de investigación científica a fin a su carrera, demostrando actitud científica y rigor metodológico en cada una de las fases y partes del proceso de planificación de investigación. Tiene como contenido: desarrollo y sustentación del proyecto de investigación (idea de investigación; formulación de los objetivos de la investigación; justificación de la investigación; elaboración del marco teórico; planteamiento de los sistemas de hipótesis, diseño, tipo y nivel de la investigación, selección de las técnicas e instrumentos de investigación; selección de las población y muestra de estudio; cronograma; presupuesto de la investigación y matriz de consistencia.
9	Tesis II	La asignatura corresponde al área de estudios específicos, siendo de carácter obligatorio y de naturaleza teórico y práctico. tiene como propósito que el estudiante ejecute el plan de tesis considerando los procedimientos adecuados para su concreción, mostrando honestidad y veracidad en el manejo de la información, elabora y sustenta el informe de tesis considerando las pautas de investigación científica o tecnológica, realizando una defensa oral del mismo con seguridad y mesura. Tiene como contenido: elaboración y sustentación del informe de tesis: marco teórico conceptual. Metodología de investigación, Resultados. Conclusiones. Anexos. Elaboración del informe final, sustentación de la tesis.



IX DEL CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO.

El cronograma del concurso publico de méritos para nombramiento de docentes se desarrollará de la siguiente manera:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
N°	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS	RESPONSABLE
1.	Publicación del Proceso en el Portal Talento Perú https://www.servir.gob.pe/talento-peru/	Del 05/03/2026 al 18/03/2026	Unidad de Recursos Humanos
	Publicación y difusión de la Convocatoria en la página web institucional (https://uniscjsa.edu.pe/), medios de comunicación y en un diario de mayor circulación nacional.		Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
2.	Presentación de los expedientes documentados Mesa de partes de la UNISCJSA Av. Perú N° 612 Pampa del Carmen la Merced Chanchamayo hasta las 17:30 horas	Del 12/03/2026 al 18/03/2026	Postulante
3.	Publicación de la relación de postulantes inscritos	18/03/2026	Secretaria General
4.	Instalación de la Comisión Evaluadora	19/03/2026	Secretaria General
5.	Evaluación de los requisitos mínimos y documentos generales Publicación de resultados: https://uniscjsa.edu.pe/	19/03/2026	Comisión de Evaluadora
6.	Presentación de reclamos a la evaluación de los requisitos mínimos y documentos generales Mesa de partes hasta la 13 horas	20/03/2026	Postulante
7.	Absolución de reclamos Publicación: https://uniscjsa.edu.pe/		Comisión de Evaluadora
8.	Evaluación del Curriculum Vitae Publicación de resultados: https://uniscjsa.edu.pe/	23/03/2026	Comisión de Evaluadora
9.	Presentación de reclamos a la evaluación del Curriculum Vitae Mesa de partes hasta la 13 horas	24/03/2026	Postulante
10.	Absolución de reclamos Publicación: https://uniscjsa.edu.pe/		Comisión de Evaluadora
11.	Sorteo de los temas Publicación: https://uniscjsa.edu.pe/	24/03/2026	Comisión de Evaluadora
12.	Evaluación de la Clase Modelo Publicación de resultados: https://uniscjsa.edu.pe/	26/03/2026	Comisión de Evaluadora
13.	Entrevista personal Publicación de resultados: https://uniscjsa.edu.pe/	26/03/2026	Comisión de Evaluadora
14.	Publicación del Resultado Final Publicación de resultados: https://uniscjsa.edu.pe/	26/03/2026	Comisión de Evaluadora
15.	Aprobación del Informe final	27/03/2026	Comisión Organizadora
16.	Emisión de la Resolución de los ganadores	27/03/2026	Comisión Organizadora

